

Un Waterloo moral, jurídico y político. La UE ante refugiados e inmigrantes

Javier de Lucas

Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía Política
Instituto de Derechos Humanos (Universidad de Valencia)
E-mail: javier.de-lucas@uv.es

Recibido: 10 de septiembre de 2015

Aceptado: 5 de octubre de 2015

RESUMEN: Después de estar veinticinco años trabajando en torno a las políticas de asilo, a la inmigración y a los refugiados y, sobre los derechos positivos en el conjunto del Derecho Internacional; ante la situación emergente y la posición de la Unión Europea, el principio normativo de la solidaridad abierta parece abrirse camino, al menos en la toma de conciencia y en la misma regulación del Derecho Internacional. La solidaridad abierta como deber y derecho exige una serie de responsabilidades y de decisiones acordes con dicho principio, valor social, político pero, de igual manera, normativo.

PALABRAS CLAVE: crisis inmigratoria, inmigrantes y refugiados, Unión Europea, tragedia, Derecho Internacional, solidaridad abierta y cerrada, políticas de asilo.

Naufragios y fracasos: la idea de Europa ante el test de los refugiados e inmigrantes

En medio de la conmoción que nos causan las informaciones sobre lo que llamamos “crisis de refugiados”¹ que, súbitamente, se ha hecho carne ante los ojos de los europeos, hay un aspecto en el que, a

mi juicio, se ha incidido muy poco. En todo caso, muchísimo menos de lo que, en mi opinión, merece. Quiero aprovechar la amable invitación de la revista *Razón y Fe* para proponer algunas ideas que quizá puedan ayudar a esa reflexión sobre lo que, en realidad, no es una crisis de *ellos* (de refugiados y de inmigrantes), sino una tragedia que nos afecta a todos y en la que tenemos no poca responsabilidad. Una tragedia, por cierto, que consiste básicamente en la pérdida de vidas humanas de quienes, refu-

¹ Javier de Lucas acaba de publicar: J. DE LUCAS, *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, Plural, Tirant Lo Blanch, 2015.

giados e inmigrantes, buscan forzosamente una tierra mejor y que simbolizamos en los naufragios que han significado casi tres mil muertos en el Mediterráneo en lo que va de año 2015. Pero una tragedia también porque en ese desafío, los europeos, la Unión Europea (UE) estamos en riesgo de perder, de ver naufragar, lo más valioso que tenemos.

La tesis que sostendré es sencilla y ha sido enunciada de diferentes formas en las últimas semanas. Sostendré que, si algo tiene de valioso el proyecto europeo que puede significar la UE, es su intento de relanzar una misión histórica que Europa consiguió impulsar decisivamente. La tarea de proyectar categorías universales en el saber, en la bondad, en la belleza. Sí: ideales que surgen históricamente en el solar europeo, en alguno de los focos que constituyen su *humus* cultural, y que se convierten en ideas-guía para el progreso de la humanidad y *dejan de ser patrimonio europeo para ser de todos*. Pensemos en los cánones de verdad, belleza y justicia que nos legan Grecia y Roma. En los valores del humanismo de los Montaigne, Erasmo, Moro o Vives. En la emancipación de la razón que, con raíces aristotélicas rescatadas por Averroes, estalla con el impulso decisivo a la filosofía y la

ciencia de manos de la Ilustración y del empirismo. En la revolución política y jurídica de los derechos humanos, el Estado de Derecho y el imperio de la ley, las Constituciones, la democracia. Sí, Europa ofreció al mundo buena parte de los cimientos de lo que podemos considerar *progreso*, en la mejor de sus acepciones, que no es ni sólo ni prioritariamente el incremento de bienestar material (que no hay que desdeñar), sino sobre todo la exigencia de libre crítica y el desarrollo de esos universales sin los que no hay civilización.

Entre esos universales, la UE tiene como columna vertebral el respeto al Estado de Derecho, lo que quiere decir al *imperio de la ley*, que está a su vez al servicio del reconocimiento y garantía de los derechos humanos: Estado de Derecho, derechos humanos, democracia son rasgos constitutivos hoy de la identidad europea. Muy en concreto, el reconocimiento y garantía de los derechos humanos es, en la UE, condición *sine qua non* de toda legitimidad. Lo que es tanto como tomar en serio la tesis de la universalidad de los derechos, detrás de la cual yacen el principio de la igual libertad y una idea de *solidaridad abierta* sin la que, como trataré de recordar enseguida, no es concebible la noción misma de humanidad. Esa noción del Dere-

cho y del Estado puestos al servicio de los derechos universales, se concreta de modo específico al entender, como propone Ferrajoli, que el primer sentido de un Derecho que encuentra así su justificación es entenderlo como *garantía del más débil*, de aquél a quien su propio Estado niega el derecho humano original, el derecho a tener derechos. Y esos más vulnerables son los refugiados, que necesitan el derecho de asilo.

Mi empeño, pues, consiste en mostrar que esos ideales cristalizan necesariamente en torno a la moderna formulación del derecho de asilo, asentado en una tradición multiseccular que, a su vez, arraiga en la práctica del refugio, una práctica transcultural. El refugio, el asilo, que es mucho más que la primigenia *ley de hospitalidad*, es una institución de socorro y amparo que surge de los albores de nuestra civilización y que, sin embargo, está en crisis, en una de las encrucijadas históricas más decisivas de la historia reciente, la que vivimos precisamente hoy.

En esa clave interpretativa se basa el Derecho Internacional de Refugiados (la Convención de Ginebra de 1951, que en su art. 1.º vincula el asilo con el hecho de la persecución, y no sólo política). Así, los Estados miembros de la UE y la propia UE tienen la obligación

moral, jurídica y política de respetarlo y aplicarlo, también, precisamente, en esta crisis con mayor razón y con más fuerza. Ya sé que se dirá que cuando los Estados europeos firmaron la Convención de Ginebra, no pensaron que se repetiría otra vez un problema de refugiados como el que sobrevino al acabar la II Guerra Mundial. Y es evidente también que hasta ahora mirábamos hacia otro lado cuando se hablaba de refugiados. Las estadísticas de ACNUR prueban que, pese a la propaganda ponzoñosa de algunos grupos de ideología nazi o fascista, hasta hace pocos años no había calado en la ciudadanía la idea de que Europa estaba cercada por avalanchas, invasiones, *tsunamis* de inmigrantes y refugiados que a toda costa querían instalarse aquí. Desgraciadamente, partidos con capacidad y experiencia de gobierno en toda Europa cedieron, al menos parcialmente, a esa falacia y la han utilizado con fines electorales. Esa tentación de utilizar a inmigrantes y refugiados como argucia electoral dio paso a políticas que considero propias de xenofobia institucional, que estigmatizan a unos y a otros, que los ponen bajo sospecha y hacen pensar a la propia población, a una parte de nosotros los europeos, que inmigrantes y refugiados no deben tener los mismos derechos que nosotros y,

concretamente, que el derecho de asilo sería en todo caso una gracia, un privilegio que dispensamos excepcionalmente y no un derecho.

En suma, si no garantizamos y desarrollamos debidamente el derecho de asilo no sólo ponemos en peligro la vida de miles de seres humanos, sino que ponemos en riesgo de naufragio buena parte de los valores sobre los que se funda el ideal de Europa, el proyecto de la UE. Corremos el riesgo de vivir un Waterloo de nuestros valores.

Principios y valores en los que arraigan el derecho de asilo y la propia la UE

Vuelvo al origen de esos valores. Miro hacia uno de los fundamentos de nuestra cultura, la tradición judeo-cristiana, en la que el refugio aparece como un deber. Como recordaba en un reciente artículo J. M. Bauset², en el Antiguo Testamento los deberes hacia los extranjeros están muy presentes, hasta culminar quizá en el texto más claro sobre el particular, el *Libro de Rut*, que nos cuenta la historia

² J. M. BAUSET, "Maleït el qui violi el dret dels forasters", en *La Veu del País Valencià* (<http://opinions.laveupv.com/josep-miquel-bausset/blog/5818/maleit-el-qui-violi-el-dret-dels-forasters>).

de Moab, Noemí, Rut y Booz. Recordemos también los mandatos veterotestamentarios como «no oprimirás al extranjero» (Ex 23, 9), «cuando un extranjero resida en tu país, no lo explotarás» (Lv 19, 33), o, también, «amaréis al extranjero, porque también vosotros fuisteis extranjeros en Egipto» (Dt 10, 19).

Por supuesto, esa *hospitalidad hacia el extranjero* alcanza otro nivel de exigencia en el Nuevo Testamento, cuando se establece la universalidad en el precepto del amor, en la caridad, que es el mandato moral universal, también para una religión civil, que no puede basarse sino en un precepto de alcance universal y por tanto de corte categórico, como recoge Kant en las distintas formulaciones de ese imperativo categórico. Será esa tradición, unida a la dimensión asimismo universal de la ética estoica, la que acabe venciendo el carácter limitado en el reconocimiento de derechos y deberes de los otros, presente en la tradición jurídico-política griega y en la romana.

Los valores de *humanitas* entendida como humanidad, en su sentido no ya cosmopolita, sino universal, *pietas*, entendida como respeto y empatía a la vida, a los otros, también universal y *solidaritas*, solidaridad inclusiva y abierta, por tanto asimismo universal, son a mi entender los puntos de apoyo

de la institución jurídico-política del asilo. El asilo no puede sino ser un derecho universal, un derecho de todos, que se orienta a *cualquier otro* que, al verse perseguido en su hogar, en su propio país, tenga necesidad del refugio y se encuentre obligado a exiliarse, a huir y convertirse en *extranjero en ciudad ajena*. Por eso, el enorme acierto del *dictum* de Horacio, *quid rides? Mutato nomine, de te fabula narratur* (*Satirae*, libro I, sátira I), que Marx hiciera suyo en su prólogo al primer volumen de *El Capital* (1.ª edición, 1867).

Esos avatares, esas historias de los otros no nos son ajenas, son las nuestras. Cualquiera de nosotros puede sufrir persecución y, por eso, cualquiera de nosotros puede necesitar el asilo. En el fundamento de este derecho universal y de su correspondiente deber están esos tres valores mencionados que se reconducen, a mi juicio, a dos principios fuertes, no sólo éticos, sino jurídicos. El deber de respeto a la vida y en particular a la vida humana, de todos los sujetos miembros de la comunidad universal que es la Humanidad (y por tanto el reconocimiento a todos del derecho a la vida, a una vida libre y digna) y, en segundo lugar, el deber de solidaridad.

La noción de humanidad, en efecto, supone la capacidad de recono-

cimiento de que el vínculo social del «nosotros» no se acaba en las paredes de la familia, ni en los muros de la ciudad, en las fronteras del Estado. Por difícil que parezca, como ha explicado entre otros Rorty³ (tras las huellas de Durkheim, Bergson o Popper, por mencionar sólo tres nombres), el proceso civilizatorio que es uno de los ejes de la evolución de la humanidad, conduce mediante sucesivas expansiones, como la piedra que arrojada en el agua crea círculos concéntricos, hacia ese ideal de *sociedad abierta*, basado a su vez en la transformación expansiva del vínculo del nosotros, de la acción de reconocimiento que produce un salto en la noción de solidaridad.

El motor de ese salto del que hablo hacia la *solidaridad abierta e inclusiva*, es la expansión de la universalización del Derecho, de los derechos. Eso encarna en la Declaración universal de derechos y el sistema de derechos humanos que cristaliza en el derecho internacional de derechos humanos, con instrumentos jurídicos universales, de ámbito general, regional y estatal, así como en la aparición de lo que se ha dado en llamar el Estado constitucional que debería gene-

³ R. RORTY, *Contingency, Irony, and Solidarity*, Cambridge University Press, Cambridge 1989.

ralizarse hacia una Federación de Estados basados en una democracia cosmopolita, como propusiera Kant y ha reformulado Ferrajoli.

Ahora bien, para dar ese salto hacia una cultura de la legitimidad constitucional, superadora de la legitimidad legal, necesitamos quizá recorrer el mismo camino que hizo posible la garantía de la democracia a través del Derecho, esto es, el Estado de Derecho, y construir las piezas de un Estado de Derecho global, universal, como el que, insisto, entreviera Kant al dibujar la idea de un Derecho cosmopolita, garantizado a través de una Federación de Estados, aunque sin darle ese nombre ni esa concreción. Eso no quiere decir que se ignore que aún estamos lejos del ideal del Derecho cosmopolita, de ese Estado de Derecho transnacional, en definitiva, de las dos condiciones de garantía que evitan que la pretensión de universalidad de los derechos humanos, la vocación de igual reconocimiento de los seres humanos como sujetos de Derecho y de derechos, se quede en ideales o preceptos morales. Que sean sólo un alivio del *buenismo*, de la buena conciencia, meras expresiones de altruismo o que dependan de nuestra benevolencia y no se puedan exigir, no se pueden trasladar a deberes positivos que sean garantía mediante coacción.

El fundamento de esos deberes nos remite, lo reitero, a esa noción de solidaridad abierta e inclusiva.

Hablo, por cierto, de una noción exigente de solidaridad como principio jurídico y político, que fundamenta, entre otros, los deberes positivos de carácter básico y universal. No hay universalidad sin solidaridad tomada en serio. En efecto, la noción fuerte de la solidaridad forja una conciencia conjunta de derechos y deberes, que se despierta o se agudiza allí donde nos encontremos ante la presencia o amenaza inminente de un peligro percibido como común. Por eso, precisamente, en momentos de considerable dificultad, como la crisis que nos golpea, en los que parece que el instinto primario sea el de desentenderse de lo que no sea la propia supervivencia, es cuando, de forma paradójica, surgen las mejores manifestaciones de ayuda mutua, de cooperación con quienes se encuentran amenazados. Se trata de la solidaridad que no es, simplemente, una exigencia más o menos retórica y vacua propia de un abstracto altruismo, ni una vaga apelación para acallar la *malheur de conscience* ante el sufrimiento de los otros, en términos de moralina, sino que alcanza el rango de un principio jurídico y político.

La solidaridad contextualizada a nuestra época no puede no aparecer sino en su formulación como *solidaridad abierta, inclusiva*, que no se cierra en el ámbito del *nosotros* y, sobre todo, lo que sería peor, que no utiliza la referencia excluyente a los otros desde la exacerbación de la diferencia. Una apertura que es el legado de lo mejor que Europa ha sabido ofrecer al mundo, aunque Europa también haya ofrecido lo peor. Europa y, en particular, la UE soñada por sus padres fundadores, es concebida desde la necesidad de una solidaridad que descarte y supere el argumento más burdo y la lógica política centrípeta propia del discurso del miedo y del interés, del beneficio, como claves de respuesta ante lo que por ser desconocido es entendido como un riesgo y por eso se cierra en sí misma y sólo concibe el mundo en los términos schmittianos del binomio *amigo/enemigo*. Es la lógica que excluye al otro de nuestro círculo de solidaridad por no ser “de los nuestros” sea porque nos es ajeno, sea porque resulta una amenaza a lo nuestro, un peligro o una competencia.

Europa tuvo la capacidad para superar esta lógica mediante la noción del Derecho Internacional *ius humanitatis*, heredera, por otra parte, de la tradición estoica de la *communitas omnium gentium*, la hu-

manidad como sujeto común, tal y como lo propusieron en el siglo XVI autores como Vitoria, Suárez y Las Casas frente al modelo que pretendía el holandés Grotius. Sin embargo, fue este último el que se impuso, pues era el más adecuado para esa primera fase de la globalización, de la expansión global del mercado, que navegó abriendo el planeta gracias a los barcos de las grandes compañías comerciales, las primeras empresas de ámbito transnacional, como la holandesa de Indias a la que sirve el jurista Grotius. Es el comercio y la protección de las rutas comerciales lo que interesó regular con el fin de defenderse. Así, desde la reflexión sobre el derecho de navegación frente a la piratería (que, como siempre, admite la distinción entre piratas, *hostes humani generis*⁴ y corsarios, es decir, soldados irregulares al servicio de la corona), se impondrá otro Derecho Internacional.

No obstante, esta otra noción de solidaridad, a mi juicio, debe descartar y superar también el argumento cínico (que es muy útil desde el punto de vista retórico) que consiste en alegar que no podemos cargar con toda la miseria

⁴ El verdadero bien común de la humanidad que ponen en peligro los piratas es el comercio, no las vidas ni los derechos.

del mundo, que nuestra solidaridad sólo puede y debe llegar a los de aquí, a los nuestros inmediatos, porque hay que ordenarla en función de los medios disponibles. En la actualidad, no está claro que no sea así porque si la solidaridad no se abre, acaba siendo un vínculo del tipo de lo que expresa muy bien el título de la película de Scorsese *Goodfellas*, “uno de los nuestros”, en el sentido mafioso del término, es decir, un vínculo que excluye a los otros y sólo los entiende como esclavos o como enemigos. Si el vínculo de solidaridad se reduce y se cierra, las organizaciones sociales en los que se concreta (sindicatos, partidos, asociaciones) pierden su razón de ser y se convierten en mecanismos de ayuda mutua, *right or wrong*, porque es uno de los nuestros, no porque lo exija el reconocimiento de la apertura al otro.

Solidaridad abierta, tendencialmente universal. Pero, en ese caso, ¿no se nos podría objetar que por la vía de la solidaridad abierta se esfuma la posibilidad de una exigencia efectiva de lo que hemos formulado como deberes de solidaridad? Si todos somos titulares de las obligaciones a las que nos compromete esa exigencia de solidaridad, ¿no estamos diluyendo en ese preciso instante la exigibilidad del cumplimiento de tales

deberes? Es cierto que el problema es que en un mundo como el nuestro, globalizado, interdependiente, una y otra han de dar un paso más, han de romper el círculo de inmediatez del que ya hablase Ibn Kaldhoun y recuperado por Rorty. Se trata, pues, de ser capaces de pasar de la solidaridad con los nuestros a la solidaridad con los otros: dar el salto de la universalidad. Y en ese salto la clave es el Derecho, una poderosa creación cultural, un instrumento de civilización que nos permite vencer la desconfianza mutua, no porque nos sumergimos en una buena fe ingenua, sino porque el Derecho es el garante de esa confianza. En consecuencia, se trata del instrumento que permite abrirse al otro y que el otro confíe en que va a ser tratado, acogido con la regla elemental de la equiparación, de la no discriminación, por encima de las barreras de la solidaridad cerrada.

Desde esta óptica, el primer test hacia la solidaridad abierta que es posible gracias al Derecho lo constituye, a mi juicio, la institución del derecho de asilo, que es la primera manifestación de la garantía de apertura, el *Urrecht*, el derecho originario. Mediante el asilo, en efecto, nuestra sociedad se abre a quien, en apariencia, no pertenece a ella (en rigor, ha dejado de pertenecer a su sociedad de origen,

que le persigue). La sociedad en la que se quiere vivir es una, una sociedad sin exilio como propugnaba el poeta francés Péguy. Así que, mientras haya millones de personas forzadas al exilio, el mínimo de una sociedad decente es procurarles refugio y darles asilo. Creo que ésa es una de las razones por las que resulta particularmente acertada y necesaria la campaña que lanzó en 2014 ACNUR España y cuyo lema es, precisamente, *el asilo es de todos*.

Esa noción, de raigambre estoica, es la que fundamenta la existencia de un vínculo que, a su vez, justifica la existencia de deberes positivos de asistencia mutua, que se hacen particularmente visibles en momentos de peligro, cuando la amenaza a otros seres humanos es particularmente evidente, como en los casos de desastres naturales. Pero el concepto de “solidaridad abierta” es aún más fuerte y más evidente cuando se pone en relación con el verdadero instinto básico que es la *hospitalidad*, el deber de acoger, de dar un lugar en el mundo a quien, por causa de persecución, ha tenido que abandonar su hogar, su *homeland*, y padece la pérdida de esa necesidad básica que supo ver la filósofa Simone Weil (el arraigo, *l'enracinement*).

El Derecho romano supo enunciar la necesidad de lo que denominó

obligaciones *in solidum*, en las que todos los socios asumen la responsabilidad conjuntamente. Es la misma idea que supo ver unos siglos después Ibn-Khaldoun (adelantándose en siglos a Durkheim), que entendió la solidaridad como cemento social, condición *sine qua non* de la estabilidad y del progreso de las sociedades⁵. Y cabría añadir que la solidaridad tampoco es un sucedáneo *light* de la igualdad, sino un valor complementario de ésta y de la libertad, tal y como lo entendieron los revolucionarios franceses, que hablaban de ella como fraternidad, uno de los tres principios políticos de la legitimidad republicana.

La tesis, por tanto, es que el desarrollo de la civilización, a través de esa herramienta cultural que es el Derecho, ha dado a luz la garantía de los valores básicos de humanidad y solidaridad: el derecho de asilo. Una institución sin la que más de 50 millones de seres humanos que buscan hoy refugio, carecerán del derecho a tener derechos. El derecho de asilo es el mejor ejemplo de un deber positivo universal, una obligación que nos afecta a todos. Porque se trata del mecanismo jurídico ele-

⁵ Así lo explicó al analizar la noción de *assabiyah* en su monumental obra *Muqaddimah*.

mental con el que reaccionamos frente a la amenaza que acecha a la condición de esos millones de seres humanos que viven un remedo de vida, una existencia peor que virtual, vicaria. Porque no es vida, sino simulacro de vida, la situación de incertidumbre, de espera, de angustia, en una tierra de nadie en la que esos seres humanos se encuentran confinados. La angustia de la vida en suspenso, sin saber si obtendrán el reconocimiento mínimo, esa seguridad jurídica básica que es el derecho a tener derecho, que todos tenemos asegurado; todos menos ellos, los refugiados. Y sin embargo, en un mundo en que cada vez más seres humanos necesitan recibir esa protección, porque cada vez hay más riesgos, más amenazas, el asilo no deja de retroceder.

Se trata, en buena medida, de viejas amenazas que han sido la pesadilla de la Humanidad. Las guerras, la violencia, la discriminación, el odio y el miedo al diferente, al disidente, multiplican su presencia y sus efectos letales. Las políticas de asilo de la UE y aún peor, de España, son la muestra de que hemos vuelto la espalda a ese deber positivo y universal. Un ejemplo de ello es la indiferencia culpable ante la tragedia que afecta hoy a los refugiados sirios. Como seres humanos, pero sobre todo, desde

nuestra privilegiada condición de ciudadanos soberanos de Estados que se proclaman democráticos y hacen de los Derechos Humanos su condición de legitimidad, somos titulares de la obligación de garantizar el asilo. Y eso se traduce en exigir a los poderes públicos que tomen las medidas proporcionadas, adecuadas, útiles, para que quienes huyen en busca de refugio obtengan la protección del asilo. Es nuestra obligación y nuestro derecho: exigir que esas instituciones estatales, cauces de nuestra representación junto a los partidos políticos, cumplan con tal obligación e incluyan en sus programas las medidas necesarias.

Con Hölderlin, digamos que hay esperanza

Termino de redactar estas líneas en una semana en la que, conmocionada la opinión pública europea por el poder de la imagen, la de un niño sirio ahogado en la costa de Turquía (uno entre otros centenares de niños muertos en el Mediterráneo, que no tuvieron esa foto), se desató una marea de solidaridad ciudadana que ha acorralado a los políticos europeos sacándoles del marasmo, de la inactividad. En esta semana el Parlamento Europeo ha aceptado una modificación profunda en el siste-

ma de asilo en Europa y un sistema de cuotas para hacer efectiva la solidaridad a la hora de acometer la recepción de los refugiados. Es quizá demasiado pronto para cantar el triunfo de la solidaridad, porque las decisiones dependen de los consejos de ministros de justicia e interior y del propio Consejo Europeo, donde en absoluto es descartable que regrese el instinto nacionalista que puede negar estas decisiones: ahí están los líderes de Hungría, Polonia o Eslovaquia para formar ese frente de rechazo. Por eso, aunque hoy, tras la declaración común de todos los grupos parlamentarios en Bruselas, parece dominar un espíritu de optimismo y, por qué no decirlo, de euforia y aun de orgullo por el hecho de haber conseguido un frente común europeo ante el desafío de la crisis de refugiados, no puedo terminar estas páginas sin matizar ese sentimiento y lo haré en los términos expresados por Sami Naïr en su artículo "Cuotas insolidarias"⁶.

En efecto, creo que, como señala Naïr, la discusión sobre las cuotas, incluso si se aceptan, funciona a la manera de los árboles que no nos

dejan ver el bosque. En este sentido, una pregunta es clave: ¿es realmente verosímil el planteamiento de que la UE, el primer espacio de libertad y riqueza del mundo, está al borde de la crisis por la dificultad de acoger a 40.000 refugiados? Naïr continúa cuestionándose: «¿Y si todo eso fuera sólo una siniestra escenificación cuyo objetivo consiste en aliviar nuestras conciencias?, ¿y si esa generosidad milimétrica no es más que la expresión disfrazada de la defensa de un mero chovinismo de la prosperidad? El lenguaje utilizado lo dice todo: se trata de "flujos", de "cuotas", de "números". Palabras cuyo uso se pueden aplicar a cualquier objeto (cosa) tangible, siempre que su realidad humana desaparezca».

Y lo que desaparece también son los hechos reales. El primero de esos hechos que se esfuman ante la cortina de humo es la ridícula desproporción entre la dimensión real de las crisis de refugiados (cuatro millones en Siria, otros tantos en Iraq, dos millones en Libia, más de un millón de eritreos, por no hablar de los afganos o sudaneses). El segundo, la verdad sobre quiénes son los que afrontan realmente la carga de la solidaridad. Y la respuesta es evidente en los informes anuales de ACNUR: quienes asumen el deber de solidaridad no son los europeos. Son los países li-

⁶ Cf. S. NAÏR, "Cuotas insolidarias", en *El País*, 30 de mayo de 2015 (http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/29/actualidad/1432910405_521938.html).

mítrofes de aquellos que generan la diáspora de los refugiados: el mundo árabe, el África subsahariana. Ante esta radiografía debemos concluir con lo que asevera el mismo Naïr:

«De hecho, los que pagan realmente el tributo de la solidaridad hoy son los países pobres, aquellos que necesitan más de esa solidaridad. Mientras tanto, nosotros, encerrados bajo llave en nuestra Europa ‘modelo de civilización’, proponemos cuotas minúsculas que vendemos como solidaridad con mayúsculas. Sólo una ceguera culpable es capaz de ocultar tal realidad».

Esto no significa ignorar que hay motivos para el optimismo, incluso para la esperanza. En muchos puntos de Europa, los ciudadanos, los ayuntamientos, las comunidades autónomas o regiones, están enseñando a los Estados, a nuestros gobernantes estatales y europeos, el camino que deberían recorrer en relación con los refugiados y creo que también con los inmigrantes. Para que luego digan

que no perdamos el tiempo con la poesía: otra vez se confirmará que Hölderlin tenía razón. Que en el momento en el que crece el peligro, aparece la oportunidad de salvación. Y hay que aprovecharla, porque es verdad que la podríamos desperdiciar.

Por eso, es legítimo preguntarse con esperanza, pero sin caer en ingenuidades, si de esta crisis surgirá otra política de inmigración y de asilo en la UE. No lo sé. Mi experiencia me lleva a pensar, pesimistamente en negativo. Pero, en cambio, creo que de esta crisis sale algo muy positivo. Los ciudadanos europeos hemos tomado conciencia de que tiene que haber otra política posible en materia de migración y asilo. Porque hemos visto el horror insoportable al que conduce la que hay, nos parece el momento oportuno en esta nueva toma de conciencia y con el objetivo de exigir una nueva política, responsabilidades y decisiones al respecto. Ello ya me resulta una novedad después de estar veinticinco años trabajando en esta materia. ■